ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

D. ……representante legal de la entidad ……

SUSCRIBE:

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a gastos referidos a la subvención concedida (por una cuantía de …… €) con motivo de las actividades llevadas a cabo en el proyecto: ……
Código ……, subvencionado por la Consejería de Educación al amparo de la Orden EDU/33/2006, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización por parte de las entidades privadas sin fines de lucro, de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas.

| CONCEPTO DEL GASTO | FECHA FACTURA | Nº FACTURA | NOMBRE DEL PROVEEDOR Y N.I.F. | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Educación, suscribo la presente, en ……a……de……de 2006.

Representante legal de la entidad

Fdo.: ……

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN
06/6885

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Aprobación definitiva del expediente de subvención a favor de la Asociación Cultural Villa de Noja.*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de subvención a favor de la Asociación Cultural Villa de Noja para 2006, se considera definitivamente aprobado, de la siguiente forma:

Se concede un adelanto de 60.000,00 euros de la subvención nominativa para el ejercicio 2006 a la Asociación Cultural Villa de Noja, autorizando y comprometiendo el gasto correspondiente con cargo a la partida 451/489 del Presupuesto Prorrogado del 2005 para el ejercicio 2006.

Noja, 17 de mayo de 2006.–El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.
06/6811

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Convocatoria de ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio.*

Artículo 1.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento de solicitud de las ayudas contempladas por el Programa I: Ayudas para la creación de empresas y la apertura de nuevos centros de trabajo, de las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio, aprobadas en Sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Santander de 27 de enero de 2005 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 29 de abril de 2005.

Artículo 2.- FINANCIACIÓN.

1. Las ayudas recogidas en esta convocatoria serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 48900 32200 01013 de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Santander, por un importe máximo de 200.000 euros.

2. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de los créditos disponibles en la aplicación citada, teniendo en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Podrán imputarse con carácter preferente a los créditos señalados las ayudas correspondientes a ejercicios anteriores reconocidas en resoluciones administrativas o en sentencias dictadas en procedimientos contencioso-administrativos.

Artículo 3.- BENEFICIARIOS.

1. Podrán ser beneficiarios estas ayudas todas aquellas personas físicas y jurídicas, independientemente de la forma en la que se constituyan, que inicien o hayan iniciado una nueva actividad empresarial o profesional o abran o hayan abierto un nuevo centro de trabajo o establecimiento comercial en el municipio de Santander entre el 1 de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, ambos incluidos.

2. Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir además las siguientes condiciones:

a) Tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Ayuntamiento de Santander, provenientes de impuestos, tasas, precios públicos o recargos tributarios.

b) No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Santander.

c) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

d) Haber solicitado con carácter previo a la solicitud de la ayuda la correspondiente Licencia de apertura de establecimiento y ejercicio de actividades, siendo en todo caso imprescindible para el pago de la misma contar con documento acreditativo de la concesión definitiva de la citada Licencia.

Artículo 4.- REQUISITOS.

1. Para poder optar a las ayudas, los posibles beneficiarios deberán aportar una memoria explicativa del proyecto a realizar.

2. Los proyectos presentados deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Reunir suficientes condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.
- Que la actividad objeto de la subvención se mantenga dentro del municipio durante un período mínimo de tres años.
- Que la actividad genere como mínimo dos puestos de trabajo estable.

3. A estos efectos, se entenderán como puestos de trabajo estables los de los promotores del proyecto y los contratos de 12 o más meses de duración, a jornada completa o a tiempo parcial. En las contrataciones a tiempo parcial deberá constar el porcentaje de jornada anual a realizar, que no podrá ser inferior al 50 % de la ordinaria a tiempo completo establecida en el Convenio Colectivo que corresponda.

4. Con el objeto de facilitar la justificación del pago efectivo de las correspondientes cuotas de alquiler, será necesario que tales pagos se efectúen por cualquier medio o soporte que permita su posterior comprobación.

Artículo 5.- MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

1. Las ayudas contempladas en la presente convocatoria tienen el carácter de subvención a fondo perdido, destinada a financiar los costes de alquiler del local de negocio (IVA y gastos de comunidad no incluido) durante el primer año de actividad de la empresa, hasta un límite del 50% del citado coste y siempre que la cuantía total de la ayuda no supere los límites establecidos en el apartado 3 de este artículo.

2. A los efectos de establecer los límites máximos de las ayudas, se considerará el territorio municipal dividido en cuatro zonas, cada una de las cuales tendrá asignadas las siguientes secciones electorales: